

**RESOLUCIÓN SFP N° 50/2008**

**QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 15 Y 35 DE LA LEY N° 1626/2000, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Asunción, 02 de septiembre de 2008

**VISTO:** Los artículos 15 y 35 de la Ley N° 1.626, del 27 de diciembre de 2000, "De la Función Pública";  
La Ley N° 977/96 "Que aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción";  
La Ley N° 2.535/05 "Que aprueba la Convención de las Naciones Unidas Corrupción";  
La Ley N° 3.547/08 "Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 1776/OC-PR Programa de Apoyo al Servicio Civil con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);  
Los criterios orientadores y los principios rectores consagrados en la Carta Iberoamericana de la Función Pública; y

**CONSIDERANDO:** Que, es responsabilidad de la Secretaría de la Función Pública la preparación de un reglamento general del sistema de selección para el ingreso y promoción en la función pública.

Que, la instalación de la carrera administrativa o carrera del servicio civil constituye una prioridad para el Gobierno Nacional, siendo un eje estratégico para la modernización de la Administración Pública.

Que, la reglamentación y el cumplimiento del proceso de selección para el ingreso y promoción del funcionariado por medio de concursos públicos de oposición, son indispensables para la instalación de la carrera administrativa.

Que, un reglamento general del sistema de selección para el ingreso y promoción en la función pública, es una herramienta necesaria para la gestión de calidad de los recursos humanos del sector público, mediante su aplicación obligatoria en todos los organismos y entidades del Estado.

Que, en este mismo espíritu, la Carta Iberoamericana de la Función Pública, ratificada por la XIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno realizada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 14 y 15 de Noviembre de 2003, establece que "los principios rectores de todo sistema de función pública que deberán inspirar las políticas de gestión del empleo y los recursos humanos y quedar en todo caso salvaguardados en las prácticas concretas de personal, los de: igualdad; mérito, desempeño y capacidad; eficacia, efectividad y eficiencia; transparencia, objetividad e imparcialidad; pleno sometimiento a la ley y al derecho".

**RESOLUCIÓN SFP N° 50/2008**

**QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 15 Y 35 DE LA LEY 1626/2000, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

*Que, por su parte, la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificadas por el Congreso mediante Leyes N° 977/96 y N° 2.535/05, respectivamente, establecen como medidas preventivas de la corrupción, la adopción de sistemas de convocatoria, contratación, retención, promoción y jubilación de empleados públicos, basados en principios de eficiencia, transparencia, y en criterios objetivos como el mérito, la equidad y la aptitud.*

*Que, en tal sentido, es atribución de la Secretaría de la Función Pública, en virtud de los artículos 15 y 96 inciso c) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" "preparar el reglamento general de selección, admisión, calificación, evaluación y promoción del personal público, basado en un concurso público de oposición". Que la norma antes citada define que "se entenderá por concurso público de oposición, un conjunto de procedimientos técnicos, que se basará en un sistema de ponderación y evaluación de informes, certificados, antecedentes, cursos de capacitación y exámenes destinados a medir los conocimientos, experiencias e idoneidad del candidato expresándolos en valores cuantificables y comparables...".*

*Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo en carácter de organismo central normativo para todo cuanto tenga relación con la función pública, de conformidad al artículo 99 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", y en respuesta a las consultas de los organismos y entidades del Estado sobre la necesidad de establecer un reglamento específico que oriente la realización de concursos públicos de oposición para el ingreso a la función pública, así como concursos de oposición para la promoción en la carrera administrativa, sustentados en los principios de igualdad, idoneidad y mérito, consagrados en nuestra Constitución en la Carta Iberoamericana de la Función Pública.*

*Que, el Gobierno Nacional ratificó por Ley N° 3.547/08 el Contrato de Préstamo para la Ejecución del Programa de Apoyo al Servicio Civil suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, siendo la Secretaría de la Función Pública la unidad ejecutora de dicho contrato, la cual y para su implementación coordinará acciones con los Organismos y Entidades del Estado.*

*Que, la Dirección General de Procesos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, se ha expedido en los términos del Dictamen N° 123 del 29 de agosto de 2008.*

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.**

**RESOLUCIÓN SFP N° 50/2008**

**QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 15 Y 35 DE LA LEY N° 1626/2000, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- Reglamentación del acceso a la función pública y de la promoción del funcionario público.** Establécese el presente Reglamento General del Sistema de Selección para el Ingreso y Promoción en la Función Pública, en cargos permanentes, mediante la realización de concursos públicos de oposición, de conformidad a los artículos 15 y 35 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".

**Art. 2°.- Alcance de esta reglamentación.** Las disposiciones reglamentarias establecidas en la presente resolución serán de aplicación obligatoria en todos los organismos y entidades del Estado, para la selección y el nombramiento de funcionarios en los cargos permanentes vacantes del régimen de la carrera administrativa o carrera del servicio civil, regulado por la Ley N° 1626/2000, y para la selección del personal a ser contratado temporalmente para los casos previstos en los incisos b) y d) del artículo 25 de la misma ley. De acuerdo con los artículos 6° y 8° de la Ley de la Función Pública, no se encuentran comprendidos en esta reglamentación los cargos tipificados como cargos de confianza, ni los casos relativos al nombramiento del personal del servicio auxiliar que será establecido en el reglamento interno del organismo o entidad respectivo.

**Art. 3°.- Objetivo de esta reglamentación.** El objetivo específico de esta reglamentación es establecer las bases generales de un mecanismo adecuado para seleccionar al candidato/a más idóneo/a para un cargo vacante de una terna, con base en el mérito, habilidades, destrezas y actitudes del/a postulante, en la búsqueda de la optimización y profesionalización de los recursos humanos del Estado, al servicio de la ciudadanía.

**Art. 4°.- Principios rectores para la realización de los concursos públicos de oposición.** En los concursos públicos de oposición para el ingreso y promoción en la función pública deberán observarse los siguientes principios:

1. **Igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas mediante la libre concurrencia, sin discriminación por razones de sexo, raza, religión, opiniones y opciones políticas, orientación sexual, identidad de género, estado civil, discapacidad, u otras, sujeto al perfil de competencia para los cargos.**

**RESOLUCIÓN SFP N° 50/2008**

**QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 15 Y 35 DE LA LEY N° 1626/2000, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

2. **Publicidad de las convocatorias mediante una amplia difusión nacional por medios masivos de comunicación para que sean conocidas por la totalidad de candidatos y candidatas potenciales.**
3. **Mérito, desempeño y capacidad como criterios orientadores del acceso, la carrera y las restantes políticas de recursos humanos.**
4. **Eficacia, efectividad y eficiencia de la acción pública y de las políticas y procesos de gestión del empleo y de las personas.**
5. **Transparencia, objetividad e imparcialidad, en la gestión de los procesos de selección y en la actuación de la Comisión de Selección.**
6. **Fiabilidad y validez comprobadas de los instrumentos utilizados para evaluar las competencias de los candidatos y candidatas.**
7. **Pleno sometimiento a la Ley y al Derecho.**

**Art. 5°.- Conformación de una Comisión de Selección:** Institúyese la obligatoriedad de la conformación, por resolución institucional de la entidad que convoca el concurso, de una Comisión de Selección, la cual estará integrada, como mínimo por:

- a) **Un/a representante de la máxima autoridad institucional del Organismo o Entidad del Estado que realiza el concurso,**
- b) **El/a superior inmediato del área en la cual se produjo la vacancia del cargo sujeto al Concurso, y**
- c) **El/a responsable de la Dirección de Recursos Humanos o similares, este último oficiará de secretario de la Comisión.**
- d) **Un/a representante de los Funcionarios Públicos, en carácter de observador, seleccionado por las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, o en su defecto, elegido por simple mayoría de los funcionarios del respectivo Organismo o Entidad del Estado en el cual se realiza el concurso. Las observaciones y sugerencias realizadas por este/a representante serán elevadas por escrito a los demás integrantes de la Comisión de Selección, quienes adoptarán las decisiones que estimen pertinentes.**

**En los casos de cargos tipificados de Alta Gerencia Pública, la Comisión de Selección, además estará integrada por un/a representante de la Secretaría de la Función Pública. A efectos de esta reglamentación se entiende por cargos de Alta Gerencia Pública los cuadros superiores de la administración que se ubican por debajo de la máxima autoridad institucional, en el nivel de conducción política – incluyendo los cargos de confianza - hasta el nivel de jefatura de departamentos, caracterizados por la alta**

**RESOLUCIÓN SFP N° 50/2008**

**QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 15 Y 35 DE LA LEY N° 1626/2000, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

*profesionalidad de las tareas que conllevan el ejercicio de dirección, generación e implementación de políticas institucionales.*

*Todos los integrantes de la Comisión de Selección deberán contar con una alta honorabilidad y estar excluidos de causales de conflictos de intereses.*

**Art. 6°.- Funciones de la Comisión de Selección: Serán atribuciones de las personas que integran la Comisión:**

- a) *Formular sugerencias relativas al proceso del llamado a Concurso Público de Oposición.*
- b) *Elaborar el perfil del cargo y la matriz de evaluación, y ponerlos a consideración de la Secretaría de la Función Pública para su aprobación.*
- c) *Aplicar el presente Reglamento de Selección, ordenando la realización de las evaluaciones pertinentes, de conformidad al perfil del cargo;*
- d) *Realizar la supervisión general del proceso del Concurso Público de Oposición.*
- e) *Atender las consultas presentadas por los postulantes y adoptar posiciones (ratificaciones o rectificaciones al respecto).*
- f) *Gestionar los recursos financieros y logísticos que demanden la realización del Concurso.*
- g) *Requerir informaciones declaradas por los postulantes a instituciones públicas, privadas y organismos de la sociedad civil (ONGs), en los casos que se estimen necesarios.*
- h) *Las demás funciones que la Comisión estime pertinente.*

*El/a representante de los funcionarios públicos que integra la Comisión sólo podrá ejercer las atribuciones establecidas en los incisos a) y d) del presente artículo.*

*Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Selección podrá contar con un equipo técnico y administrativo de apoyo.*

**RESOLUCIÓN SFP N° 50/2008**

**QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 15 Y 35 DE LA LEY N° 1626/2000, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**Art. 7°.- Procedimiento para el Concurso:** Establécense las siguientes normas para el procedimiento de selección que deberán ser cumplidas tanto para el ingreso a la función pública como para la promoción del funcionario público:

1. **Identificación de la Vacancia del Cargo y la reserva de la categoría o remuneración respectiva, a cargo de los Organismos y Entidades del Estado (OEE).**
2. **Conformación de la Comisión de Selección por el OEE, por Resolución Institucional.**
3. **Elaboración del Perfil del Cargo por el área de Recursos Humanos del OEE como integrante de la Comisión de Selección, y validación por la Secretaría de la Función Pública.**
4. **Elaboración de la Matriz de Factores de Evaluación por parte de la Comisión de Selección, y validación por la Secretaría de la Función Pública.**
5. **Publicación Nacional del llamado, por lo menos cinco (5) días hábiles, por los medios masivos de comunicación (periódicos) y/o portales de Internet del Organismo o Entidad del Estado y de la Secretaría de la Función Pública ([www.sfp.gov.py](http://www.sfp.gov.py)). La publicación debe incluir el perfil y la remuneración del cargo, la fecha límite y lugar de recepción de documentos, y demás informaciones que estime pertinente la Comisión de Selección.**
6. **Recepción y Evaluación de Documentos por parte del OEE.**
7. **Publicación Nacional de la Lista Larga de Admitidos, cuyos documentos respaldatorios estén en orden.**
8. **Reunión Informativa Inicial con todos los candidatos de la lista larga de admitidos.**
9. **Aplicación de Evaluaciones: que incluye a su vez:**
  - a. **Evaluación Curricular de la información biográfica de los candidatos.**
  - b. **Aplicación de pruebas (orales y escritas) de aptitudes o capacidades cognitivas y de habilidades y destrezas.**
  - c. **Pruebas Psicométricas (Tests) de exploración de rasgos de personalidad o carácter (opcional según el perfil del cargo).**
  - d. **Entrevista de evaluación intermedia por la Comisión de Selección.**

**RESOLUCIÓN SFP N° 50/2008**

**QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 15 Y 35 DE LA LEY N° 1626/2000, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

*En cada una de las etapas de evaluación se deberá obtener por lo menos 60% del puntaje establecido para pasar a la siguiente evaluación.*

10. *Publicación de la Lista Corta de Pre-seleccionados por dos (2) días hábiles, quienes hayan superado el 70% de las evaluaciones del ítem 9. Si se produjeran eliminaciones como resultado de las evaluaciones, y el número de postulantes de la lista corta disminuyera al punto de no cubrir la terna para la vacancia disponible, la Comisión de Selección optará por continuar el proceso si existen al menos dos (2) candidatos o candidatas, o en su defecto declarar desierta la convocatoria pública y realizar un nuevo llamado.*
11. *Entrevista final evaluativa para elaboración de terna de candidatos.*
12. *Selección Final del candidato, a cargo de la Máxima Autoridad Institucional o superior inmediato,*
13. *Publicación de nombres y apellidos de la persona seleccionada.*

*Ante una vacancia declarada, la Secretaría de la Función Pública sugiere la realización inicial de Concursos de Oposición o Concursos Internos Institucionales que abarcan a funcionarios de la misma institución o de otro Organismo o Entidad del Estado, y en segunda instancia, la realización de Concursos Públicos de Oposición o Concursos Externos, donde todos los que reúnan el perfil del cargo podrán participar en igualdad de condiciones.*

*Las normas de procedimiento establecidas precedentemente también se encuentran descriptas y especificadas en la tabla inserta en el Anexo I de la presente resolución, que forma parte integrante de la misma.*

**Art. 8°.- Conformación de la Matriz de Evaluación Referencial:** *La matriz de factores de evaluación será conformada tomando como base el perfil del cargo y deberá contener como mínimo los siguientes factores de evaluación con las ponderaciones mínimas y/o máximas que se proponen a continuación:*

**RESOLUCIÓN SFP N° 50/2008**

**QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 15 Y 35 DE LA LEY N° 1626/2000, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

<i>Factores de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima</i>	<i>Ponderación Máxima</i>
<b>1. Formación Académica:</b> PHD Doctorado /Maestría Egresado Universitario Estudiante Universitario Bachiller	10	20
<b>2. Otros estudios no formales:</b> Idiomas Informática Marco jurídico del Sector Público. Organización y Funciones del Estado	10	15
<b>3. Evaluación de Experiencias y Conocimientos:</b> Experiencia General. Experiencia Específica (según el perfil del cargo). Evaluación de conocimientos, habilidades y destrezas (según el perfil del cargo).	30	50
<b>4. Evaluación Psicométrica (según el perfil del cargo).</b>	5	5
<b>5. Entrevistas</b>	5	10

Los factores de evaluación y ponderaciones de puntaje establecidos precedentemente también se encuentran especificados en la tabla inserta en el Anexo II de la presente resolución, que forma parte integrante de la misma.

**Art. 9°.- Plazo de ejecución del concurso.** El plazo de conclusión de los trabajos de la Comisión de Selección no deberá sobrepasar los treinta (30) días hábiles desde la recepción de las documentaciones, salvo situaciones que justifiquen prórroga por única vez por igual período, previo parecer favorable de la Secretaría de la Función Pública.

**Art. 10.- Requisitos para participar de los Concurso Públicos de Oposición para el Acceso a la Función Pública:** de conformidad al artículo 14 de la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública", y a su modificación realizada por la Ley N° 3.031/2006, los interesados para ingresar a la función pública deberán reunir las siguientes condiciones:



**RESOLUCIÓN SFP N° 50/2008**

**QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 15 Y 35 DE LA LEY N° 1626/2000, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

- a) *Tener nacionalidad paraguaya;*
- b) *Contar con la mayoría de edad establecida por el Art. 1° Ley N° 3.031/06;*
- c) *Justificar el cumplimiento de las obligaciones personales previstas por la Constitución y las leyes;*
- d) *Poseer idoneidad y capacidad, necesarias para el ejercicio del cargo, comprobadas mediante el sistema de selección establecido para el efecto;*
- e) *Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;*
- f) *Presentar certificados de antecedentes judiciales y policiales; y*
- g) *No registrar antecedentes de mal desempeño en la función pública;*
- h) *No haber sido beneficiados por el Programa de Retiro Voluntario, de conformidad a la Ley N° 3.409/98 y el Decreto N° 11.766/08 reglamentario, numeral 16 del Anexo A.*
- i) *No haberse acogido al régimen jubilatorio, a excepción de los docentes y la investigación científica conforme al Art. 143 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".*

**Art. 11.- Reserva de la identidad de los postulantes al momento de las evaluaciones.** Las comisiones de selección que establece la presente resolución deberán precautelar la identidad de los postulantes con el propósito de lograr la mayor objetividad en los procesos de evaluación, para lo cual deberán arbitrarse las medidas técnicas y administrativas necesarias para asignar códigos de seguridad, entre las cuales se contará con un formulario de evaluación especialmente diseñado a tal efecto.

**Art. 12.- Permanencia del funcionario público en el plantel de la carrera administrativa.** Quien ocupe un cargo público mediante un concurso público de oposición para su ingreso o quien mediante un concurso de oposición hubiera sido promocionado a otro cargo, pasará a integrar el plantel permanente de funcionarios de la Carrera del Servicio Civil, sujeto al periodo de prueba de seis (6) meses establecido por el artículo 18 de la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública" y sujeto a las evaluaciones periódicas. Su desarrollo o crecimiento en el Sistema de la Carrera podrá realizarse en forma horizontal o vertical según el escalafón administrativo o sistema de clasificación de cargos vigente.

**RESOLUCIÓN SFP N° 50/2008**

**QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 15 Y 35 DE LA LEY N° 1626/2000, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**Art. 13.- Aplicación de la presente resolución a los procesos de contratación temporal de personas físicas. Los principios generales y las normas de procedimiento establecidos en la presente resolución serán aplicables en los procesos de concursos de mérito que deben ser convocados para la contratación temporal de personas físicas para realizar censos, encuestas o eventos electorales y ejecutar servicios profesionales especializados, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 1.626/2000.**

**Art. 14.- Asesoramiento por parte de la Unidad Técnica de Apoyo a los Concursos. La Dirección General de la Carrera del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública será la Unidad Técnica encargada de brindar asesoramiento técnico a los Organismos y Entidades del Estado para la implementación de los Concursos Públicos de Oposición para el Ingreso y de los Concursos de Oposición para las Promociones.**

**Art. 15.- Remitir al Poder Ejecutivo para su consideración el Reglamento General del Sistema de Selección para el Ingreso y Promoción en la Función Pública, establecido mediante la presente resolución, y solicitar su aprobación por decreto.**

**Art. 16.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el portal de Internet de la Secretaría de la Función Pública: [www.sfp.gov.py](http://www.sfp.gov.py) y, cumplido archivar.**

**Dra. Lilian Soto B.**  
**Ministra Secretaria de la Función Pública**

**RESOLUCIÓN SFP N° 50/2008**

**QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 15 Y 35 DE LA LEY N° 1626/2000, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**ANEXO I:**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

Sucesión de Pasos	Tiempo estimado <sup>1</sup>	Detalle del Procedimiento
1	1 día	Identificación de la vacancia.
2	1 día	Conformación de la Comisión de Selección.
3	1 a 2 días	Elaboración del Perfil del Cargo.
4	1 a 2 días	Elaboración de la Matriz de Factores de Evaluación.
5	5 días	Publicación Nacional del Llamado a Concurso, que incluye: a) El Perfil de Cargo. b) La Remuneración del Cargo. c) Fecha límite y lugar de recepción de documentos. d) Demás informaciones que estime pertinente la Comisión de Selección.
6	1 a 5 días	Recepción y verificación de Carpetas de Antecedentes (I) 1ª Evaluación Documentaria <span style="float: right;">Abogado/s Escribano/s</span>
7	2 días	Publicación de la Lista Larga de Admitidos.
8	1 día	Reunión informativa inicial con Admitidos.
9	1 a 5 días	Evaluaciones <sup>2</sup> (II) Evaluación Curricular de la información biográfica. (III) Aplicación de Pruebas (orales y escritas) de aptitudes o capacidades cognitivas, y de habilidades y destrezas. (IV) Pruebas Psicométricas (Tests) de exploración de rasgos de personalidad o carácter /Opcional según el perfil del cargo. (V) Entrevista de Evaluación Intermedia.
10	2 días / 3 días	Publicación de la Lista Corta (Pre-seleccionados) <sup>3</sup>
11	1 día	Entrevista Final Evaluativa por la Comisión de Selección para elaboración de tema.
12	1 día	Selección Final por la máxima autoridad institucional o superior jerárquico inmediato.
13	2 días	Publicación de la persona seleccionada.

<sup>1</sup> Sujeto al número de postulantes y a las vacancias disponibles. Mayor número de postulantes implicará más días de trabajo.

<sup>2</sup> En cada etapa de este grupo se deberá obtener un puntaje mínimo de 60% para pasar a la siguiente evaluación.

<sup>3</sup> Serán pre-seleccionados aquellos candidatos que superaron 70% como resultado del total de las evaluaciones.

**RESOLUCIÓN SFP N° 50/2008**

**QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 15 Y 35 DE LA LEY N° 1626/2000, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**ANEXO II:  
MATRIZ DE EVALUACIÓN REFERENCIAL**

Factores de Evaluación	Gradación de Puntajes	Puntaje Máximo
<b>1. Formación Académica (*):</b>		
PHD	20	20
Doctorado/Maestría	15-20	
Egresado Universitario	15	
Estudiante Universitario	10	
Bachiller	5	
<b>2. Otros Estudios no Formales:</b>		
Idiomas: Guaraní, Inglés, Especiales (señas, braille, etc). (*)	5	15
Informática: operador de computadoras (*)	5	
Marco Jurídico del Sector Público (**)	2,5	
Organización y Funciones del Estado (**)	2,5	
<b>3. Experiencia y Conocimientos:</b>		
Experiencia General: Profesional o Laboral (*)	5	50
Experiencia Específica (*)	10	
Evaluación de conocimientos, habilidades y destrezas (**)	35	
<b>4. Exploración de rasgos de personalidad - Aplicación de Test (**)</b>	5	5
<b>5. Entrevistas (**)</b>		
Entrevista de evaluación intermedia	5	10
Entrevista Final de Selección para la Terna	5	
<b>Total de Puntos</b>		<b>100</b>

**Observación:**

(\*) Certificados por Documentos = 45 puntos.

(\*\*) Sujetos a Evaluación = 55 puntos.

En caso de igual puntaje entre candidatos y candidatas, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes ítems: 3, 1, y 2.



Presidencia de la República  
Secretaría de la Función Pública  
RESOLUCIÓN SFP N° 150 /2012.

QUE APRUEBA Y ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES Y TEMPORALES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y CONCURSOS DE MÉRITOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15, 25, 27 Y 35 DE LA LEY N° 1.626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

Anexo II  
Matriz de Evaluación

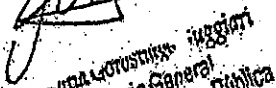
Factores de Evaluación	Gradación de Puntajes	Puntaje Máximo
<b>1. Formación Académica (*):</b>		20
PHD	20	
Doctorado/Maestría	15-20	
Egresado/a Universitario	15	
Estudiante Universitario	10	
Bachiller	5	
<b>2. Otros Estudios no Formales:</b>		15
Idiomas: Guaraní, Inglés. Especiales (señas. braille, etc.). (*)	5	
Informática: operador de computadoras (*)	5	
Marco Jurídico del Sector Público (**)	2,5	
Organización y Funciones del Estado (**)	2,5	
<b>3. Experiencia y Conocimientos:</b>		50
Experiencia General: Profesional o Laboral (*)	5	
Experiencia Específica (*)	10	
Evaluación de conocimientos, habilidades y destrezas (**)	35	
<b>4. Exploración de rasgos de personalidad – Aplicación de Test (**)</b>	5	5
<b>5. Entrevistas (**)</b>		10
Entrevista de evaluación intermedia	10	
Entrevista Final de Selección para la Terna		
<b>Total de Puntos</b>		<b>100</b>

**Observación:**

(\*) Certificados por Documentos = 45 puntos.

(\*\*) Sujetos a Evaluación = 55 puntos.

En caso de igual puntaje entre candidatos y candidatas, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes factores: 3, 1, y 2.

  
108. María Cotupez  
Secretaría General  
Secretaría de la Función Pública

Constitución esquina 25 de mayo  
TEL. 492-108/497-308 Telefax 451926  
e-mail: sfp@sfp.gov.py  
Web://www.sfp.gov.py